



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre de 2010, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Osvaldo CASTELNUOVO y Julio BUSTAMANTE, en representación de FOEESITRA y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO, Laura LONGARELA y María Paula BARGERO en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., quienes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El acta - acuerdo firmado entre las partes el 16/09/2010, se acuerda que:

Los empleados que en mes de diciembre del corriente año resulten beneficiarios de lo establecido en el punto segundo del acta de referencia, gozará de una gratificación por única vez de carácter remunerativo según el siguiente detalle:

Por promoción neta	\$ 1000
Por cambio de posicionamiento a subnivel C:	\$ 650
Por cambio de posicionamiento a subnivel B:	\$ 400

Las sumas indicadas incluirán la doceava parte del SAC que generan y se liquidarán conjuntamente con la liquidación del mes de diciembre del 2010 bajo la voz "gratificación por única vez acta 17/09/10+SAC".

Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

D. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO  
GERENTE  
RELACIONES DEL TRABAJO  
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela  
Aporerada